 CIUDAD MODERNA	RESOLUCIONES		F-SIG-012
	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS MIXTA CIUDAD MODERNA SAS ESP		Versión: 1
	NIT 901.605.212-0		Vigencia: 2025/01/14

RESOLUCIÓN No.09 del 28-03-2025

CMESPPRE26

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA REALIZAR EL TRASLADO Y APLAZAMIENTO PRESUPUESTAL DE LOS RECURSOS DE LA VIGENCIA 2024 DE LA EMPRESA PARA LA VIGENCIA 2025.

El Presidente Ejecutivo de la Empresa de Servicios Públicos Mixta Ciudad Moderna S.A.S. E.S.P., facultado mediante documento privado No. 002 del 13 de junio de 2024 de la Asamblea De Accionistas, inscrita/o en la Cámara de Comercio el 18 de julio de 2024 con el No. 58469 del libro IX, y,

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con los estatutos societarios, la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS MIXTA CIUDAD MODERNA S.A.S. E.S.P., es una sociedad por acciones simplificada, empresa de servicios públicos mixta sometida al régimen jurídico establecido en la Ley 1258 de 2008 y al artículo 14.6 de la Ley 142 de 1994; la cual tiene por objeto, entre otras actividades, la iluminación urbana conectada, tele gestión y alumbrado público, así como sus desarrollos tecnológicos asociados.

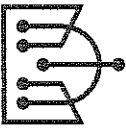
Que la Constitución Política en su artículo 209 establece que la función administrativa se encuentra al servicio del interés general, y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, delegación y desconcentración de funciones.

Que la empresa fue constituida mediante acuerdo de accionistas mediante documento privado No. 1 del 27 de mayo de 2022 de la Asamblea De Accionistas, inscrita/o en la Cámara de Comercio el 15 de junio de 2022 con el No. 52890 del libro IX.

Que se hace necesario fijar y constituir las obligaciones del Sistema de Alumbrado Público de Popayán, obligaciones aprobadas por la licitación N° MP-SI-LP-001- 2022 el cual hace parte de la propuesta presentada por la empresa INTELIGENCIA DE CIUDAD SAS y aprobada por el municipio de Popayán en el acto de adjudicación de la escogencia del socio privado mediante RESOLUCION No 20221100028994 DEL, 2022-04-20

Que se hace necesario reglamentar el funcionamiento de este estas obligaciones, el cual debe ser manejado de acuerdo con las normas fiscales emanadas del Ministerio de Hacienda y Crédito Público de la ley 115 del 1996 “Por el cual se establecen normas sobre la elaboración, conformación y ejecución de los presupuestos de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y de las Sociedades de Economía Mixta sujetas al régimen de aquellas, dedicadas a actividades no financieras.”

Que el artículo 85 de la Ley 489 de 1998 "Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones", define las empresas industriales y comerciales del Estado como organismos creados por la ley o autorizados por ésta, que desarrollan actividades de naturaleza industrial o comercial y de gestión económica conforme a las reglas del Derecho Privado, salvo las excepciones que consagra la ley, y que reúnen las siguientes características: a) Personería jurídica; b) Autonomía administrativa y financiera; y e) Capital independiente, constituido totalmente con bienes o fondos públicos comunes, los productos de ellos, o el rendimiento de tasas que perciban por las funciones o servicios, y contribuciones de destinación especial en los casos autorizados por la Constitución.

 CIUDAD MODERNA	RESOLUCIONES		F-SIG-012
	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS MIXTA CIUDAD MODERNA SAS ESP NIT 901.605.212-0	Versión: 1	
		Vigencia: 2025/01/14	

Que la Ley 2159 de 2021 "Por/a cuál se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y

Ley de Apropriaciones para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2022", señala:

"ARTÍCULO 97°. En las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y Sociedades de Economía Mixta con el régimen de aquellas y las Empresas de Servicios públicos y sus subordinadas, en las cuales la participación de la Nación directamente o a través de sus entidades descentralizadas sea igual o superior al noventa por ciento y que desarrollen sus actividades bajo condiciones de competencia, la aprobación y modificación de su presupuesto, de las viabilidades presupuestas/les y de las vigencias futuras, corresponderá a las juntas directivas de las respectivas empresas y sociedades, sin requerirse concepto previo de ningún órgano o entidad gubernamental

Que, de acuerdo a la Junta Directiva Extraordinaria N°002 del día 28 de marzo de 2025, en el punto N°8, (...).8. **Presentación y Aprobación del Organigrama y Manual de Funciones, Plan Operativo Anual de Inversiones (POAI 2025) y del Plan de Alumbrado Público 2025.** "Terminada la presentación del señor Representante Legal de Ciudad Moderna SAS ESP y de forma coadyuvaba con el director operativo de Inteligencia de Ciudad, han realizado el plan anual de inversión (POAI 2025) y el plan anual de alumbrado público 2025, tal y como se puede evidenciar en el audio y grabación de la reunión, la señora Presidenta de la Reunión somete a consideración de los miembros de la Junta Directiva de Ciudad Moderna SAS ESP, la aprobación y ejecución contractual del plan operativo anual de inversiones 2025 y el plan de alumbrado público 2025, decisión aprobada por unanimidad de los miembros de la Junta directiva de la empresa Ciudad Moderna SAS ESP"(....).

Ante lo enunciado, se tiene que la adición presupuestal de los rubros N°13.01. PAGO DE EXPANSIÓN VEGETATIVA y N° 2.4.5.01..01.01 TECNOLOGIA ASOCIADAS PLANTA; y el aplazamiento a realizar se encuentra dentro del rubro N° 2.3..2.01..01.001.04. INTERVENTORIA A LAS INVERSIONES INCLUIDO de la empresa, los cuales se encuentran en la codificación del Presupuesto 2025 y en el Flujo de Caja del Proyecto de Alumbrado Público de Popayán.

En mérito de lo expuesto; el presidente ejecutivo de la Empresa:

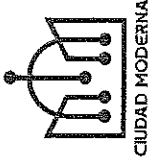
RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ADICIONAR a la Vigencia 2025 en el presupuesto de Gastos de la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS MIXTA CIUDAD MODERNA S.A.S. E.S.P., el rubro N°13.01. PAGO DE EXPANSIÓN VEGETATIVA por el valor de MIL CINCO MILLONES SETECIENTOS VENTI MIL TRECIENTOS CUARENTA PESOS CON DIECINUEVE CENTAVOS (\$1.005.720.340,19).

ARTÍCULO SEGUNDO: ADICIONAR a la Vigencia 2025 en el presupuesto de Gastos de la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS MIXTA CIUDAD MODERNA S.A.S. E.S.P., el N° 2.4.5.01..01.01 TECNOLOGIA ASOCIADAS PLANTA por el valor de NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS (\$953.545.459).

ARTÍCULO TERCERO: APLAZAR de la Vigencia 2024 a la vigencia 2025 en el presupuesto de Gastos de la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS MIXTA CIUDAD MODERNA S.A.S. E.S.P., el N° 2.3..2.01..01.001.04 INTERVENTORIA A LAS INVERSIONES INCLUIDO por el valor de DOCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES CIENTO OHENTA DOS MIL DOSCIENTOS OCHO PESOS CON NOVENTA UN CENTAVOS (\$293.182.208,91).

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

	RESOLUCIONES		F-SIG-012
	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS MIXTA		Versión: 1
	CIUDAD MODERNA SAS ESP NIT 901.605.212-0		Vigencia: 2025/01/14

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Popayán a los 28 días del mes de marzo de 2025.



CESAR AUGUSTO SÁNCHEZ DAZA
PRESIDENTE
CIUDAD MODERNA E.S.P S.A.S

Proyectó: Yury Home – Profesional Administrativo
Revisó: Kevin Pineda Pardo – Profesional Especializado
Revisó: María Alejandra Rosas Apoyo Jurídico. *María Alejandra Rosas*
Archivado: Carpeta de Resoluciones 2025.

